



0FECHA:	13 de Marzo de 2020
---------	------------------------

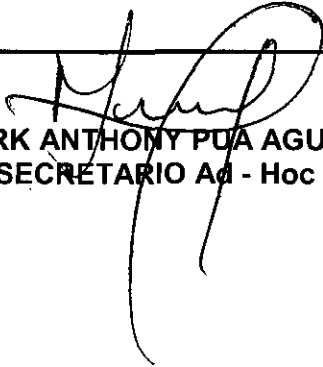
RADICACIÓN	88001-4003-001-2014-00277-00
REFERENCIA	Ejecutivo
DEMANDANTE	Banco Comercial Av. Villas
DEMANDADO	Erolia Carolin Kelly Wilson

INFORME

Doy cuenta a la Señora Jueza dentro, del presente Proceso Ejecutivo, del memorial suscrito por la ejecutada, a través del cual solicita el levantamiento de la medida cautelar decretada en este asunto y la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran consignadas en el Banco Agrario De Colombia. Por otra parte, le informo que revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se observa que se encuentra consignados la suma de ONCE MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$11.122.386).

PASA AL DESPACHO

Sírvase usted proveer


MARK ANTHONY PUA AGUAS
SECRETARIO Ad - Hoc



San Andrés Isla, Trece (13) de Marzo de dos mil veinte (2020)

Referencia	Ejecutivo
Radicado	88001-4003-001-2014-00277-00
Demandante	Banco Comercial Av. Villas
Demandado	Erolia Carolin Kelly Wilson
Auto de Sustanciación No.	0213-20

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la solicitud a que hace referencia, observa el Despacho que la ejecutada, señora EROLIA CAROLIN KELLY WILSON solicita la entrega de los depósitos judiciales que se encuentran a su favor. Revisadas las actuaciones surtidas en el *sub-lite*, se advierte que los títulos judiciales consignados por cuenta de este proceso son del ejecutante, GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A., en su calidad de cesionario del Banco Av. Villas, habida consideración que en proveído de fecha veintidós (22) de septiembre de 2015(flio.48), se ordenó la entrega del dinero consignado al demandante hasta la concurrencia del crédito liquidado.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que por auto de fecha nueve (09) de diciembre de 2019, el presente proceso terminó por desistimiento tácito, se ordenará la entrega a la ejecutada de los dineros consignados con posterioridad a esa fecha, así como los oficios que comunican el levantamiento de las cautelares decretadas.

En merito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO. – DEVUELVA a la ejecutada, señora EROLIA CAROLIN KELLY WILSON, los depósitos judiciales Nos.481030000076599 y 481030000076873 por la suma por valor de TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$397.428), en los términos anotados en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ENTREGUESE a la señora EROLIA CAROLIN KELLY WILSON, el oficio que comunica el levantamiento de la medida cautelar, ordenado en auto de fecha nueve (09) de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL
DE SAN ANDRÉS, ISLA
HOY 16 de Marzo de 2020

SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR INFORMACION

EN ESTADO No. 039

EL SECRETARIO